



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2017.**

### **INTRODUCCION**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Santa Cruz de Tenerife	27/05/2016	07/07/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 13.416.448,95 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 5.237.372,70 €.



Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó inicialmente en pleno el 27 de mayo de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 7 de julio de 2016.

### **PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.**

El PEF presentado, recoge como principal medida: *“atendiendo al espíritu de [a regla de gasto y en aras de continuar con el saneamiento del Ayuntamiento, se propone realizar una reducción de deuda adicional a la inicialmente prevista, de tal modo que al cierre del ejercicio 2016 la deuda consolidada de la Corporación en términos del protocolo de déficit excesivo sea inferior a la del ejercicio precedente en, al menos 5.527.560,45 €.”* Lo que pone de manifiesto la falta de necesidad de adoptar medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la entidad.

Como resultado de ello, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 1.056.594,00€
- Cumplimiento de la RG con un margen de 6.135.974,16 €, sobre el techo máximo asignado de 197.007.104,61 €.



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez consultada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes y resultados:

- Capacidad de financiación prevista de 37.178.979,31 €
- Sin manifestaciones acerca del signo de cumplimiento de la Regla de Gasto.

A fecha actual, no se han atendido los requerimientos efectuados por este Centro Directivo, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de cumplimentar el preceptivo informe de seguimiento correspondiente al 2º trimestre de 2017.

No obstante lo anterior, en base a los datos obrantes en OVEELL, el encaje en el PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	37.178.979,31
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	1.056.594,00
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2017	6.135.974,16
<b>Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017</b>	<b>36.122.385,31</b>



## CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presenta **cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria previsto en el PEF para 2017** por un importe de 36.122.385,31 € superior al objetivo fijado en su plan para el ejercicio 2017, presentando en todo caso cumplimiento de esta Regla Fiscal a cierre.

Respecto a la Regla de Gasto, analizada la información disponible relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2017, se estima un cumplimiento del objetivo fijado en el PEF a cierre del ejercicio.

En consecuencia, se estima el cumplimiento de las proyecciones del Plan a su finalización.

**Madrid, 30 de octubre de 2017.**